



# AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

(BADAJOZ)

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

D<sup>o</sup>. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.  
D<sup>a</sup>. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.  
D<sup>o</sup>. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.  
D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ.  
D<sup>o</sup>. GONZALO MARTIN DE LA GRANJA VILLOSLADA.  
D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA.  
D<sup>o</sup>. JOSÉ MANUEL LOPEZ GUIADO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>o</sup>. JÉSUS CEDEÑO GÓMEZ.  
D<sup>a</sup>. CATALINA PACHECO BRITO.

**Por el grupo del Partido Popular**

D<sup>o</sup>. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN  
D<sup>o</sup>. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.  
D<sup>o</sup>. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA  
D<sup>o</sup>. ANTONIO ACEITUNA PALOS.  
D<sup>a</sup>. PATRICIA CORONADO GADELLA.  
D<sup>o</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL.

**Por el grupo de Izquierda Unida**

D<sup>a</sup>. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.

**INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:**

D. ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza siendo las 21:00 horas del día 24 de julio de 2019, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. <sup>a</sup> María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

## **ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2019, así como del acta correspondiente al 15 de junio de 2019.

Doña María Guillerma Núñez, portavoz del grupo izquierda unida manifiesta su voto a favor pero hace una aclaración al acta en relación con una de sus intervenciones, que dice de manera textual que “ellos defienden” pidiendo, a continuación, que se utilice el lenguaje inclusivo en la redacción de las mismas. Don Francisco Fernández, del grupo popular, señala el voto favorable de su grupo a ambas actas. Doña Juana Cinta Calderón apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación que concluye con los votos favorables del grupo popular (6), del grupo izquierda unida (1) y del grupo socialista (10), quedando aprobadas las actas de los plenos mencionados por unanimidad de los presentes.

## **ASUNTO SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA Y DEL CEE.**

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la liquidación de la cuenta anual correspondiente al año 2018 tanto del ayuntamiento como del Centro Especial de empleo, la aprobación de la misma se ha hecho como viene siendo habitual por Junta de Gobierno, con la finalidad de que sea remitida al Ministerio tal y como establece la legislación. Da un breve repaso a los indicadores económicos de la cuenta, estableciendo que hay un resultado presupuestario positivo, un resultado ajustado de 1.022.914, 65 euros, se han reconocido obligaciones por valor de 11.757.713,80, lo que es un 86,77% del presupuesto de los cuales se han abonado un 91%, en los ingresos se han reconocido 11.928.614,92 que son el 84, 78 de las previsiones definitivas de ingresos. Se cumple la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Da la palabra a los portavoces, recordando que, puesto que se trata meramente de dar cuenta no se producirá ninguna votación en este punto.

La portavoz del grupo izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez empieza su intervención señalando que considera que se refleja en la liquidación un presupuesto que no se ajusta a la realidad y que no se dan prioridad ni se racionaliza el gasto, en relación con el centro de empleo señala que se debe promover la contratación de su personal en empresas de Olivenza.

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz, señala que no van a hacer observaciones sobre la cuenta pero recuerda que se le ha pedido distinta documentación de carácter económico que no se ha aportado y cuya respuesta se está esperando.

La portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, comenta algunos indicadores, explicando que ha habido que hacer ajustes necesarios pero que gracias a ellos se



## **AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

(BADAJOZ)

han logrado cumplir tanto la estabilidad como el equilibrio. Está de acuerdo en que hay que trabajar en el centro de empleo como ya se habló en el último consejo rector que se celebró de dicho organismo.

### **ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA JOCA PARA LA CESIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ETAP DE PIEDRA AGUDA**

El Sr. Alcalde explica a los presentes que se trata de resolver una solicitud por parte de la empresa Joca, actual titular del contrato de explotación y mantenimiento de la ETAP de Piedra Aguda en el que solicita a los Ayuntamiento de Olivenza y Valverde de Leganés se proceda a autorizar, tras los trámites oportunos, la cesión de dicho contrato, que se firmó con fecha 26 de junio de mil novecientos noventa y siete por los Ayuntamientos de Olivenza y Valverde de Leganés, a la empresa TECVASA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del pliego de condiciones que rige el contrato.

La portavoz del grupo izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez establece que, en primer lugar, le gustaría solicitar las comunicaciones que se hicieron a la empresa Joca entre los años 2016 y 2017. Manifiesta su preocupación por el estado actual del tratamiento del agua en alta y quieren conocer quién controlará la supervisión de dicho servicio, solicita que se le aporte la documentación que obra en el expediente y las comunicaciones entre el ayuntamiento y joca de los últimos meses, finaliza diciendo que su grupo sigue apostando por un gestor público en los servicios públicos entendiéndolo que esta es la vía más adecuada para gestionarlos.

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz, señala que van a votar en contra del acuerdo y critica al alcalde el intento de manipular la información intentando defender los intereses de estas empresas, bien Joca o bien Aqualia. Pregunta si algún concejal es incompatible. Entiende que con Joca ya se debía haber terminado el contrato y le hubiera gustado también el informe de los incumplimientos. Algo que siempre se ha tenido claro es la intención de quitar el contrato a Joca y Aqualia. Critica al partido socialista por no quitar el servicio a Aqualia cuando lo anunciaron a bombo y platillo.

La portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, comenta que, como ya saben, se está haciendo un trabajo en relación a Aqualia, en el que ellos también están llamados a participar, y que para que llegue a buen fin todos deben trabajar y dar los pasos y que se continuará con esta tarea en esta nueva legislatura. Establece que la documentación de este asunto concreto que se trae al pleno se les ha puesto a disposición, desde la solicitud, los informes y la documentación aportada por ambas empresas.

El alcalde replica señalando que se han convocado varias reuniones a las que izquierda unida no ha asistido, y que si ellos o el grupo popular, que sí asistió, tenían alguna duda o querían dejar constancia de algo, estas reuniones hubieran sido un excelente momento.

De esta manera y una vez finalizado el debate, con el acuerdo favorable adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión de la Comisión Mixta del Servicio Público de Tratamiento

de Agua Potable de Olivenza y Valverde de Leganés en sesión celebrada el día 06 de Junio de 2019, así como el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y cuentas de este ayuntamiento y por mayoría absoluta con el voto a favor del PSOE (10), y el voto en contra del P.P (6) e I.U. (1), se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar, de acuerdo con la solicitud realizada por la empresa Joca el día 15 de marzo de 2019, la cesión que la empresa Joca realizará a la empresa TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA SA con CIF A96859137 y domicilio en calle Rio Pisuerga número 6, bajo, de Valencia (46011) del contrato administrativo para la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de tratamiento de agua potable de Olivenza y Valverde de Leganés, firmado con fecha 26 de junio de mil novecientos noventa y siete, entendiéndose que dicha cesión supone que la empresa TECVASA se subroga en todos los derechos y obligaciones contenidos en los pliegos y dimanantes del contrato.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los correspondientes ayuntamientos para su conocimiento y constancia, así como para que realicen la tramitación del mismo de acuerdo con lo que se establece en el pliego y en la legislación del régimen local y contractual aplicable.

**ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Presidente se pasa a dar lectura a la propuesta, que ya se trajo en anteriores ocasiones. Entienden que la labor que se está realizando en el Organismo Autónomo de recaudación es buena y piensan que será una buena opción, especialmente para las multas, atendiendo, de esta manera, a que dará más transparencia a los procedimientos de gestión de multas y más facilidad a los ciudadanos y responde a una petición que hacían desde hace tiempo distintos departamentos municipales como la policía local.

La portavoz del grupo izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez responde que siempre han defendido el servicio público, considera que es una pérdida de cercanía la cesión tanto de estos impuestos como de las multas a la diputación, así como una pérdida de autonomía y creen que no se debería externalizar este servicio sino que debería siendo el ayuntamiento quien gestionara estos servicios por eso su voto será negativo.

El portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz, manifiesta que ellos votarán en contra como en la anterior ocasión, y pide información sobre la duración del convenio y sobre lo que costará la recaudación por parte del OAR de tributos como la plusvalía. Se le responde que viene recogido en el convenio. Creen que Olivenza pierde recaudación y que tienen funcionarios muy válidos que llevan realizando esta gestión, así como policías que tienen todas las formaciones y que podían ayudar a esta gestión de las multas y tramitación de expedientes.

La portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, responde a la portavoz de IU señalando que hay distintos tributos que tiene una interconexión con el ciudadano, por ejemplo las tasas urbanísticas y que ese trabajo se seguirá realizando y prestando por los



## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

---

trabajadores municipales, porque si son tributos que requieren esa cercanía. Sin embargo, en los casos que se traen y, especialmente en el de las multas, se basan en su tramitación compleja y en el buen funcionamiento de OAR, que ha hecho que gran número de ayuntamientos de la provincia, les hayan ya cedido esta recaudación y tramitación.

Cierra el alcalde señalando que consideran que este acuerdo que se trae es positivo para Olivenza y que tienen la posibilidad de no votar en contra de un acuerdo que moderniza el ayuntamiento y que responde a una reclamación de los propios trabajadores.

De esta manera, visto el interés por este ayuntamiento de que determinados conceptos económicos y, también, la gestión y recaudación de las multas derivadas de infracciones de tráfico, sean cedidos para su recaudación, o gestión, al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, considerando que el mismo cuenta con la estructura y mecanismos suficientes para realizar esta labor con eficiencia y con transparencia, con el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y cuentas, y con el voto favorable del grupo socialista (10) y los votos en contra de los componentes del grupo popular (6) e izquierda unida (1) se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo de ampliación de delegaciones de las competencias en funciones de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público según el contenido del acuerdo que se recoge y se adjunta a esta propuesta.

**“ACUERDO DE AMPLIACION DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica

realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado. En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Gestión y recaudación de las multas derivadas de Infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras.
  - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
  - Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
  - Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
  - Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
  - Dictar la providencia de apremio.



## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

---

- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
  - Liquidación de intereses de demora.
  - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
  - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
  - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- IVTM. Se añaden a las ya delegadas las funciones de:
    - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones en relación con el impuesto.
  - Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.
    - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
    - Realización de las autoliquidaciones presentadas.
    - Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
    - Expedición de documentos cobratorios.
    - Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
    - Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo
    - Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
    - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
    - Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
    - Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
    - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
    - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
    - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO:** En el caso de la gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobar también el borrador del convenio de recaudación y gestión tributaria para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracción a la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se encuentra en este expediente.

**TERCERO:** Habilitar al alcalde para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.





# AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

## (BADAJOZ)

---

### ASUNTO QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA

1. Durante este mes se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
2. Reunión con diversas Asociaciones (Aprosuba 14, Olivenza baila, asociación de vecinos de Los Naranjos, asociación de empresarios, asociación de cazadores, Cruz Roja, asociación de vecinos de San Rafael, Olivenza SOS Discapacidad, Crossfit, Zooterapia, A Vila, La Encina, etc..)
3. Jornadas formativas para Presidentes y Delegados Gubernativos en los festejos taurinos populares en Extremadura, 29 de marzo.
4. XIII Feria del Gurumelo en Villanueva del Fresno, 29 de marzo.
5. Reunión de la comunidad de regantes de San Francisco de Olivenza, 31 de marzo.
6. Pleno electoral, 02 de abril.
7. Actos conmemorativos del Día Internacional del Autismo, 02 de abril.
8. Reunión de la Mesa de negociación y R.P.T., 03 de abril.
9. Presentación del libro "La cuerda" de Paqui Maqueda, 05 de abril.
10. Inauguración de la exposición "El ADN de la memoria", Actividades englobadas en las jornadas de la "Memoria histórica, 06 de abril.
11. Presentación de la Semana Santa de Olivenza en Diputación de Badajoz, 08 de abril.
12. Actos celebrados con motivo de las I Olimpiadas Intercentros de Olivenza, 10 de abril.
13. Asistencia al colegio Francisco Ortiz López con motivo de la celebración del Día del Centro, 11 de abril.
14. Asamblea general de socios del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo en Villanueva de la Serena, 11 de abril.
15. Entrevista periódico Linhas de Elvas, 12 de abril.
16. Reunión con la responsable comercial de zona de Endesa, 12 de abril.
17. Pregón de Semana Santa, 13 de abril.
18. Actos conmemorativos del Día de la Atención Temprana, 15 de abril.
19. Reunión con técnicos de la Junta de Extremadura para implantación de proyecto piloto sobre la recogida selectiva puerta a puerta, 15 de abril.
20. Reunión en Mérida en la Dirección General de Trabajo e Industria, 16 de abril.
21. Reunión con el profesor de la universidad de Vigo Henrique Costa, 23 de abril.
22. Actos en la pedanía de San Jorge de Alor con motivo de la festividad de su patrón, 23 de abril.
23. Firma del protocolo de actuación para la construcción y puesta en marcha de fábrica de Optibox, 23 de abril.
24. Consejo Rector de Patronato de Turismo y Tauromaquia, Badajoz 25 de abril.

25. Celebración del Día de la Provincia, Montijo 26 de abril.
26. Celebración del Pleno electoral, 29 de abril.
27. Pleno de la Asociación Transfronteriza del Lago de Alqueva, Villanueva del Fresno, 29 de abril.
28. Reunión de la comisión mixta del agua, 30 de abril.
29. I jornadas sobre movilidad vehículos eléctricos, 03 de mayo.
30. Actos organizados con motivo de la Feria del libro, 03 y 04 de mayo.
31. Entrega de diplomas a los alumnos tras la finalización del curso de Educación Vial, 06 de mayo.
32. Visita a la pedanía de San Benito de la Contienda, lugar elegido para la celebración del Día del Centro de los C.R.A. La Raya, 07 de mayo.
33. Reunión Centro de Salud Participativo, 08 de mayo.
34. Feria de Muestras de Alconchel (FEMUAL), 10 de mayo.
35. Día de Las Mayas, 12 de mayo.
36. Clausura y entrega de premios Feria de la Ciencia, “Jóvenes Científicos”, 14 de mayo.
37. Consejo Rector del Patronato de Turismo y Tauromaquia, 14 de mayo.
38. Firma convenio proyecto de adecuación y reparación carreteras San Francisco y San Rafael, 16 de mayo.
39. Jornadas sobre Plan de Empleo Autónomo celebradas en la Casa de la Cultura, 16 de mayo.
40. Acto de Graduación IES Puente Ajuda, alumnos Bachillerato, 21 de mayo.
41. Inauguración EEPP 3º Intercambio Transnacional de estudiantes, 24 de mayo.
42. Celebración pleno extraordinario para la solicitud de la Medalla de Extremadura para D. José Hidalgo Marcos, 31 de mayo.
43. Reunión de la Comisión Mixta del Agua, 06 de junio.
44. Inauguración parque en la localidad de Higuera de Vargas, 07 de junio.
45. Asistencia a actos de la XXVII Fiesta de Convivencia en las EEPP del Sagrado Corazón, 08 de junio.
46. Desfile y actuación del grupo Los Chaparritos con motivo del festival infantil “Choni Ramallo”, 08 de junio.
47. Conmemoración del Día de Portugal en Olivenza, 10 de junio.
48. Asistencia a los actos desarrollados con motivo del Día de Portugal celebrado en la ciudad de Portalegre tras invitación del Sr. Presidente de la República de Portugal, 10 de junio.
49. Graduación de los alumnos de ESO del IES Puente Ajuda, 12 de junio.
50. Graduación de los alumnos del colegio público Francisco Ortiz, 13 de junio.
51. Asistencia al festival benéfico organizado por la asociación Olivenza SOS Discapacidad, 14 de junio.
52. Acto de toma de posesión de la nueva Corporación Municipal 15 de junio.
53. Celebración del concierto fin de curso de la Escuela de Música, 18 de junio.
54. Premios Cultura Emprendedora celebrado en el Convento San Juan de Dios, 18 de junio.
55. Reunión sobre el proyecto URBANSOL, organizado por la Diputación de Badajoz, 20 de junio.
56. Graduación de los alumnos de sexto de primaria del colegio Francisco Ortiz, 20 de junio.
57. Encuentro de gestores de museos y centros de divulgación de la ciencia y la tecnología, participan FUNDECYT y la Universidad de Extremadura, 21 de junio.



## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

---

58. Festival organizado por la Universidad Popular de Olivenza, 21 de junio.
59. Inauguración del hotel Vila Galé de Elvas, 22 de junio.
60. Eucaristía y desfile procesional con motivo del Corpus Christi, 23 de junio.
61. Reunión con la Comunidad de Regantes de San Francisco, 25 de junio.
62. Asistencia a las Jornadas de implantación del Plan de Emergencias, celebradas en Torre de Miguel Sesmero, 25 de junio.
63. Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, 26 de junio.
64. Actos de clausura periodo lectivo de la Universidad Popular de Olivenza, 27 de junio.
65. Inauguración de la exposición LGTBI en el museo etnográfico González Santana, 28 de junio.
66. Representación teatral en el patio de armas del castillo de Olivenza a cargo del grupo Oliexcénicas, 28 de junio.
67. Reunión con la Comunidad de Regantes, 30 de junio.
68. Inauguración exposición "Cosas de Sillas" en el museo González Santana, 05 de julio.
69. Pregón Ferias y Fiestas Sagrado Corazón, 05 de julio.
70. Encuentro Gimnástica, 06 de julio.
71. Reunión de la Junta Directiva de Aderco, 08 de julio.
72. Rueda de prensa presentación Festival Ibérico de Cine, 10 de julio.
73. Reunión con representante "Los pueblos más bonitos de España", 11 de julio.
74. Concierto de la Filarmónica de Olivenza en la Casa de la Cultura, 12 de julio.

### AYUDAS Y SUBVENCIONES

- SUBVENCION DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA REALIACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES ASÍ COMO FIESTAS POPULARES PARA EL AÑO 2019 .....12.750,00 €.
- SUBVENCION DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2019.....4.500 €.
- RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION DEL PLAN DE OCUPACION ACTIVA DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA JUVENTUD OLIVENTINA.....13.500€
- RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONCESION DE SUBVENCION DE LA OFICINA DE TURISMO 2019.....12.600€

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL POR LA QUE SE NOS HA CONCEDIDO SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO “GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE” EJERCICIO 2019: MERCADO DE LA HUERTA DE LOS TRATOS” POR IMPORTE DE 103.402,40 €.

#### **ASUNTO SEXTO. ASUNTOS Y MOCIONES URGENTES**

No se presentan

#### **ASUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Doña María Guillerma reclama a todos los concejales que ellos son los representantes municipales y de todos los votantes que les han apoyado, por eso es necesario que entre ellos haya el necesario respeto y que siempre se mantengan las formas.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:48 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
  
Fdo.: Manuel José González Andrade

LA SECRETARIA GENERAL,  
  
Fdo.: María Soledad Díaz Donaire